



# Cómo ratificar el **Convenio de TAMPERE**

sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones  
para la mitigación de catástrofes y las operaciones de  
socorro en caso de catástrofe



El Convenio de Tampere constituye el marco jurídico que rige el despliegue y la utilización de las telecomunicaciones en la asistencia humanitaria internacional. Este tratado entró en vigor el 8 de enero de 2005.

El Secretario General de las Naciones Unidas es el Depositario del Convenio. El coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas es el Coordinador de las Operaciones en virtud del presente Convenio, quien colabora estrechamente con la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Para garantizar la rápida disponibilidad de recursos de telecomunicaciones fiables para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro, y facilitar la cooperación internacional para mitigar el impacto de las catástrofes, la Unión Internacional de Telecomunicaciones ha adoptado:

■ La Resolución 36 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (PP-10), “Las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la asistencia humanitaria”, en la que se invita a los Estados Miembros “a tomar con carácter prioritario las disposiciones necesarias para adherirse al Convenio de Tampere” y se insta a los Estados Miembros partes del Convenio de Tampere “a que adopten todas las disposiciones necesarias para la aplicación del Convenio de Tampere y colaboren estrechamente con el Coordinador de las operaciones, según lo previsto en el citado Convenio”.

■ La Resolución 34 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-14), “La función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los sistemas de alerta temprana y disminución de los efectos de las catástrofes y la asistencia humanitaria”, en la que se encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones “que ayude a las administraciones en sus esfuerzos por dar aplicación al Convenio de Tampere”

## El Convenio de Tampere

■ **Constituye el marco jurídico que rige la utilización de las telecomunicaciones en la asistencia humanitaria internacional**

■ **Reduce los obstáculos reglamentarios**

■ **Protege a los proveedores de asistencia en telecomunicaciones y preserva al mismo tiempo los intereses del país huésped.**

*Para mayor información relativa al depósito (firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión), diríjase a:*

Naciones Unidas  
Sección de Tratados, Oficina de Asuntos Jurídicos (OLA)  
Nueva York, NY 10017 (Estados Unidos)  
Tel.: +1 212 963 3918/5047  
Fax: +1 212 963 3693



## CÓMO FIRMAR Y RATIFICAR este Convenio

Todas las personas que deseen firmar un tratado, del cual el Secretario General de las Naciones Unidas actúa como depositario, deben tener los **plenos poderes** requeridos para formular una reserva al firmar, con excepción de los Jefes de Estado o de Gobierno y los Ministros de Relaciones Exteriores.

El documento de **plenos poderes** debe:

- llevar la firma del Jefe del Estado o de Gobierno o del Ministro de Relaciones Exteriores
- especificar claramente el título del instrumento que se ha de firmar
- indicar el nombre completo de la persona autorizada para firmar el instrumento en cuestión.

Según se indicó, no se necesitan **plenos poderes** cuando firma personalmente el Jefe de Estado o de Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores. Además, cuando se hayan conferido **plenos poderes** generales a una persona y el documento se haya depositado en la Secretaría con antelación, tampoco se requerirán **plenos poderes** específicos.

Siempre que sea posible, se recomienda someter los **plenos poderes** a verificación en la Sección de Tratados de las Naciones Unidas, antes de la fecha prevista para la firma.

A continuación se proporciona un ejemplo de un documento de **plenos poderes**.

Yo \_\_\_\_\_ *[nombre y título del Ministro de Relaciones Exteriores, Jefe de Gobierno o Jefe de Estado]*

AUTORIZO POR LA PRESENTE \_\_\_\_\_ *[nombre y título]*

a \_\_\_\_\_ *[firmar\*/ratificar/denunciar/hacer la declaración siguiente relativa a]*

el CONVENIO DE TAMPERE sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe en nombre del Gobierno

de \_\_\_\_\_ *[nombre del Estado]*

En \_\_\_\_\_ *[lugar]* a \_\_\_\_\_ *[fecha]*

\_\_\_\_\_ *[firma]*

\* Con sujeción a lo dispuesto en el tratado, se ha de elegir una de las siguientes alternativas: **[sujeto a ratificación]** o **[sin reserva de ratificación]**.

El documento de plenos poderes concedido al signatario debe contener una autorización para formular reservas en el momento de la firma.



“Un tratado jurídico internacional como el Convenio de Tampere resulta esencial para el rápido desplazamiento transfronterizo de recursos de telecomunicaciones en caso de emergencia.

Invito a los Estados Miembros a ratificar y aplicar este importante Tratado.”

**Sr. Houlin Zhao**

*Secretario General, UIT*



“Desde los primeros instantes en que sobreviene una catástrofe, las telecomunicaciones constituyen un vínculo vital para las víctimas y un canal de comunicación para el personal encargado de las operaciones de socorro. Es por esta razón que hacemos todo lo posible por garantizar el oportuno despliegue de recursos de telecomunicaciones cuando éstos se requieren, y el Convenio de Tampere contribuye en gran medida a hacer esto posible.”

**Brahima Sanou**

*Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones*



**Para mayor información:**  
**Unión Internacional de Telecomunicaciones**  
Place des Nations  
CH-1211 Ginebra 20  
Suiza  
Teléfono: +41 22 730 5502  
Correo-e: [bdtemergencytelecom@itu.int](mailto:bdtemergencytelecom@itu.int)